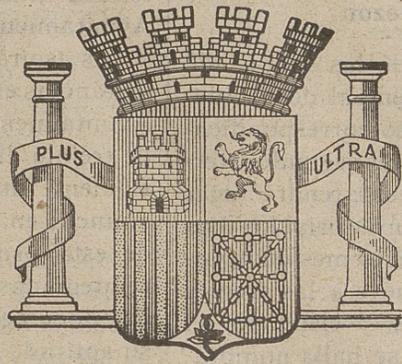


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

La recaudación de este impuesto, correspondiente al ejercicio de 1934, se efectuará en la forma siguiente:

## Segunda zona de Medina del Campo

La cobranza voluntaria de Cédulas personales de esta zona, se realizará en los mismos días que los señalados para la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del año actual, según itinerario publicado en este periódico oficial el día 30 de Julio del corriente año.

## Unica zona de Mota del Marqués

Adalia, 27 de Agosto.  
Almaraz, 11 de Agosto.  
Barruelo, 31 de Agosto.  
Benafarces, 20 de Agosto.  
Casasola, 16 y 17 de Agosto.  
Castromembibre, 21 de Agosto.  
Gallegos, 9 de Agosto.  
Marzales, 8 de Agosto.  
Mota del Marqués, 28 y 29 de Agosto.  
Pedrosa del Rey, 16 y 17 de Agosto.  
Peñaflor de Hornija, 23 y 24 de Agosto.  
Pobladura, 20 de Agosto.  
San Cebrián, 25 de Agosto.  
San Pedro Latarce, 10 y 11 de Agosto.  
San Pelayo, 31 de Agosto.  
San Salvador, 7 de Agosto.  
Tiedra, 20 y 21 de Agosto.  
Torrecilla, 31 de Agosto.

Torrelobatón, 23 y 24 de Agosto.

Urueña, 12 y 13 de Agosto,  
Vega de Valdetrongo, 8 y 9 de Agosto.Villalbarba, 27 de Agosto.  
Villanueva, 12 y 13 de Agosto.  
Villardefrades, 10 y 11 de Agosto.Villasexmir, 7 de Agosto.  
Villavellid, 21 de Agosto.

## Primera zona de Peñafiel

Bahabón, 27 de Agosto.  
Bocos de Duero, 22 de Agosto.  
Campaspero, 27 de Agosto.  
Canalejas de Peñafiel, 23 de Agosto.

Castrillo de Duero, 24 de Agosto.

Corrales de Duero, 20 de Agosto.

Curiel, 21 de Agosto.  
Fompedraza, 25 de Agosto.  
Langayo, 7 de Agosto.  
Manzanillo, 7 de Agosto.  
Olmos de Peñafiel, 24 de Agosto.Padilla de Duero, 14 de Agosto.  
Peñafiel, 17, 18 y 19 de Agosto.  
Pesquera de Duero, 8 y 9 de Agosto.Piñel de abajo, 13 de Agosto.  
Piñel de arriba, 13 de Agosto.  
Rábano, 10 y 11 de Agosto.  
Roturas, 8 de Agosto.  
San Llorente, 20 de Agosto.  
Torre de Peñafiel, 10 de Agosto.  
Valdearcos, 22 de Agosto.

## Segunda zona de Peñafiel

Aldealvar, 25 de Agosto.  
Castrillo Tejeriego, 27 de Agosto.  
Cogeces del Monte, 10 y 11 de Agosto.

Montemayor de Pililla, 17 y 18 de Agosto.

Olivares de Duero, 26 de Agosto.

Quintanilla de abajo, 27 de Agosto.

Quintanilla de arriba, 13 de Agosto.

Santibáñez de Valcorba, 20 de Agosto.

Sardón de Duero, 21 de Agosto.

Torrescárcela, 25 de Agosto,  
Traspinedo, 20 y 21 de Agosto,  
Valbuena de Duero, 22 de Agosto.

Viloria, 25 de Agosto.

Villavaquerín, 24 de Agosto.

## Unica zona de Valoria la Buena

Amusquillo de Esgueva, 9 de Agosto.

Canillas, 8 de Agosto.

Castroverde de Cerrato, 11 de Agosto.

Corcos del Valle, 17 y 18 de Agosto.

Cubillas de Santa Marta, 14 de Agosto.

Encinas de Esgueva, 9 de Agosto.

Esguevillas de Esgueva, 23 y 24 de Agosto.

Fombellida, 10 de Agosto.

Olmos de Esgueva, 28 de Agosto.

Piña de Esgueva, 25 de Agosto.

Quintanilla de Trigueros, 20 de Agosto.

San Martín de Valvení, 13 de Agosto.

Torre de Esgueva, 11 de Agosto.  
Trigueros del Valle, 17 y 18 de Agosto.  
Valoria la Buena, 26 y 27 de Agosto.

Villaco de Esgueva, 11 de Agosto.

Villafuerte de Esgueva, 7 de Agosto.

Villanueva de los Infantes, 22 de Agosto.

Villarmentero de Esgueva, 21 de Agosto.

Valladolid, 6 de Agosto de 1934. — El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 3.063

## Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Valladolid, a don Macrino Sanz Bachiller, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 3 de Agosto, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 4 de Agosto de 1934. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 3.064

## Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo

para reparación de los kilómetros 71 al 73 de la carretera de Segovia a Valladolid y kilómetros 1 al 4 y 6,400 al 8 de la de Viana de Cega a Tudela de Duero, a don José de la Riva Trueba, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 3 de Agosto, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 4 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.068

### Adalia

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondientes al segundo trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 11 del mes actual, de nueve a trece y de quince a diez y siete, por el recaudador que se halla nombrado.

Adalia, 3 de Agosto de 1934.—El Alcalde, *Florencio Calvo*.

Núm. 3.070

### Aguilar de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campos, 3 de Agosto de 1934.—El Alcalde, *Emiliano Anibarro*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Morales de Campos.  
San Miguel del Pino.  
Zaratán.

Núm. 3.077

### Cabezón

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondientes a los trimestres segundo y tercero del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 20 y 21 del próximo mes de Agosto, desde las nueve a las trece y de quince a diez y siete, por el recaudador que se halla nombrado don Isidoro García, o sus auxiliares.

Cabezón, 27 de Julio de 1934. El Alcalde, *José García*.

Núm. 3.074

### Cigales

Los días 9 y 10 del mes actual, tendrá lugar la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador de este Municipio don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Cigales, 3 de Agosto de 1934. El Alcalde, *Emilio Gala*.

Núm. 3.080

### Piña de Esgueva

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades de esta villa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 25 del mes actual, durante las horas de las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el recaudador don Luis Moro Gómez, o sus auxiliares.

Durante los días 1 al 10 de Septiembre próximo, y sin recargo, se cobrará en el domicilio del recaudador, situado en Valoria la Buena, y transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en el recargo correspondiente.

Piña de Esgueva, 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, *Lucidio González*.

Núm. 3.078

### San Llorente

Hallándose servida interinamente la plaza de Practicante titular del partido médico de este Municipio y su anejo Corrales de Duero, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación de 450 pesetas, satisfechas

por trimestres vencidos de los fondos municipales por los dos Ayuntamientos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

El agraciado con la plaza fijará su residencia en esta localidad al darle posesión del cargo, sin cuyo requisito el nombramiento quedará nulo y sin ningún valor.

San Llorente, 30 de Julio de 1934.—El Alcalde, *Isidoro Granada*.

Núm. 3.050

### Siete Iglesias de Trabancos

Don Alberto Galindo Manrique, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año de 1934 y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 20 y 21 del mes de Agosto del corriente año, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado di-

cho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Siete Iglesias de Trabancos, 1 de Agosto de 1934.—Alberto Galindo Manrique.

Núm. 3.065

### Tiedra

La cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante los días 10 y 11 del actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador encargado al efecto.

Se advierte a los contribuyentes que, de no satisfacer sus cuotas trimestrales y las del primer plazo de las semestrales durante los expresados días y desde el 1 al 10 del próximo mes de Septiembre, en el domicilio del recaudador don Avelino Alvarez García, calle del Peregrino, número 2, incurrirán en el único grado de apremio del 20 por 100, según determina el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el mencionado repartimiento.

Tiedra, 3 de Agosto de 1934.—El Alcalde, *Carlos Tabarés*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.061

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Encabezamiento.**—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera

instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Pilar Caró Szechenyi, marquesa viuda de Matorel, hoy sus herederas doña María de los Dolores, doña María del Pilar, doña Josefa y doña María Guillamas Caro y doña Carlota Martínez de Irujo, representadas, una y otras, por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendidas por el Letrado don Julio Cano Izquierdo, contra doña Sandalia Sáez Figueroa, viuda de don Juan Domínguez Coca y contra don Germiniano Domínguez Sáez, su hijo, sobre que, ambos, solidariamente y en concepto de herederos de don Juan Domínguez Coca, paguen a las demandantes ciento veintidós fanegas de trigo de noventa y cuatro libras de peso la fanega, bien seco, limpio y sin mezcla de otros granos.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados doña Sandalia Sáez Figueroa y a don Germiniano Domínguez Sáez, su hijo, como herederos de don Juan Domínguez Coca, a que satisfagan a las demandantes doña María de los Dolores, doña María del Pilar, doña Josefa y doña María Guillamas Caro y a doña Carlota Martínez de Irujo, la cantidad de ciento veintidós fanegas de trigo de noventa y cuatro libras de peso la fanega, bien seco, limpio y sin mezcla de otros granos, puesto de cuenta, cargo y riesgo de dichos demandados en Medina del Campo, en la fábrica de harinas que las demandantes designen, y a entregar los recibos de contribución del año agrícola mil novecientos treinta y uno, que debieron haber pagado según el contrato y entregados al pagar la renta de trigo; condenándoles, igualmente, al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a más de ser notificada en los estrados del Juzgado, a menos que el actor solicite su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, se da el presente en Valladolid, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Fernando Gago. El Secretario, Benito de Solís.

365

Núm. 3.062

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Encabezamiento.*—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Fernando Gago Velasco, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandantes, doña Josefa, doña María, doña María del Pilar, doña Isabel, doña María de los Dolores Guillamas y Caro, y doña Carlota y doña Carmen Martínez de Irujo y Caro, representadas por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendidas por el Letrado don Julio Cano, y, de la otra, como demandado, don Julio Sanz García, mayor de edad, vecino de Lomoviejo, que no ha comparecido en autos, sobre pago de 342 fanegas con 249 milésimas de fanega de trigo, seco, limpio, de 94 libras de peso y puesto en Valladolid, lo de las rentas de 1931 y 1932 y otros extremos.

*Parte dispositiva.*—Fallo: 1.º Que debo condenar y condeno a don Julio Sanz García a que pague a las demandantes doña Josefa, doña María, doña María del Pilar, doña Isabel y doña María de los Dolores Guillamas y Caro y doña Carlota y doña Carmen Martínez de Irujo y Caro la cantidad de 101 fanegas de trigo y 261 milésimas de fanega, puesto en Valladolid.

2.º Le condeno asimismo a que satisfaga a doña Josefa Guillamas Caro cincuenta fanegas de trigo y 988 milésimas de fanega, puesto en Valladolid, y 190 fanegas de trigo puesto en Medina del Campo, en la fábrica o panera que se designa.

3.º Impongo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que el actor solicite su notificación personal, juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Fernando Gago. Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde se da el presente en Valladolid, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Fernando Gago.—El Secretario, Benito de Solís.

366

Núm. 3.060

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer efectivas cantidades que don Antonio E. Fernández de la Mela y Repesa adeuda a don Julio González Martín, representado por el Procurador don Luis Barco Badaya, y que le son reclamadas en procedimiento judicial sumario seguido con arreglo a la vigente ley Hipotecaria, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente finca hipotecada en garantía de crédito:

Una casa en Madrigal de las Altas Torres, calle Empedrada, número cinco, de dos pisos, con su corral, destinada a café y teatro, de extensión 426 metros y 46 decímetros; linda por la derecha, entrando, con otra de Teresa García y Leocadio Gómez, corral y pajar de los mismos; izquierda, callejón que va de la calle Empedrada a la del Correo Viejo, y espalda, calle del Correo Viejo.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día tres de Septiembre próximo, a las once, previniéndose que el tipo que sirve para esta segunda subasta, es el de tres mil pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta; que la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, está de manifiesto en la Secretaría del refrendante a disposición de los licitadores, los que se entenderá que aceptan como bastante la titulación a que dicha certificación se refiere, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

367

Núm. 3.067

## OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 167, de fecha diez y ocho de los corrientes, por la que se interesaba de todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, la busca y captura y detención de Pablo González García, de 26 años de edad, como inculcado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 52 de 1934 por el delito de estafa, toda vez que referido Pablo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Olmedo, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Eugenio Tarragato.—El Secretario, Modesto S. Campo.

## Juzgados municipales

Núm. 3.054

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 614 del corriente año, por lesiones causadas a José María Botana García, contra Os mundo López Rodríguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado José María Botana García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; participándole que este Juzgado se halla enclavado en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.003

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932, 1933 y 1934 y pueblo de Quintanilla del Molar, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Silvina Abril Burón.—Débito, 14'72 pesetas.

Una tierra al camino Valderas, que hace 54-24 áreas; linda Norte, herederos de César Vega; Este, Basilio Carricajo; Sur, Vicente Fernández, y Oeste, Valeriana Vázquez.

Deudor, don Tomás Alonso Gil.—Débito, 14'90 pesetas.

Una tierra al camino Valderas, de 76-61 áreas; linda Norte, José Alonso; Este, camino de Vega; Sur, Maximino Rodríguez, y Oeste, herederos de César Vega.

Deudor, don José Alonso Redondo.—Débito 49'53 pesetas.

Una tierra a los Pozos, de 28-83 áreas; linda Norte, Saturnino Alonso; Este, Felipe Moro; Sur, Pedro Marbán, y Oeste, Enrique Blanco.

Deudor, don Santiago Bolaños Carnero.—Débito, 15'14 pesetas.

Una tierra al Aguzal, de 20-26 áreas; linda Norte, Ramón González; Este, desconocido; Sur, camino de Vega, y Oeste, Felipe Alonso.

Deudora, doña Agueda Burón Feroso.—Débito, 17'54 pesetas.

Una tierra a los Rotos, de 44-47 áreas; linda Norte, Elena Rodríguez; Este, Felipe Moro; Sur, herederos de Rufino Ovejero, y Oeste Balbina García.

Deudor, don Bernardo Burón Feroso.—Débito, 29'63 pesetas.

Una tierra al Rubre, de 87-62 áreas; linda Norte, Cirilo Rodríguez; Este, Tomás Riol; Sur, herederos de Arrazola, y Oeste, Antonia Burón.

Deudor, don Enrique Blanco. Débito, 22'92 pesetas.

Una tierra al camino Valderas, de 22-11 áreas; linda Norte, Lorenzo Rodríguez; Este, Isidro Pahino; Sur, Melchor Bécares, y Oeste, Balbina García

Deudor, don Pedro Blanco.—Débito, 9'30 pesetas.

Una tierra a las Barcas, de 33-92 áreas; linda Norte y Oeste, término de Valdescorriel; Este, Aurelio Pahino, y Sur, senda de la Trampa.

Deudora, doña Emilia Calderón.—Débito, 11'06 pesetas.

Una tierra al Aguzal, de 6-75 áreas; linda Norte, Tomás Febrero; Este, Gaspar Martínez; Sur, Juan y Pilar Ovejero, y Oeste, Julián López.

Deudor, don Francisco Díez Fernández.—Débito, 4'64 pesetas.

Una tierra a senda del Llagano, de 6-84 áreas; linda Norte, Cirilo Rodríguez; Este, Gregorio García, y Sur y Oeste, Secundino Villalobos.

Deudor, don Segundo Díez Moreno.—Débito, 11'26 pesetas.

Una tierra a senda del Carmelo, de 13-56 áreas; linda Norte, Cirilo Rodríguez; Este, Santiago López; Sur, Domingo Núñez y Oeste, Gregorio Canillas.

Deudor, herederos de Isidro Díez Porrero.—Débito, 4'65 pesetas.

Una tierra al Llagano, de 10'99 áreas; linda Norte y Oeste, Petra Díez; Este, Ceferino Porrero, y Sur, Argimiro López.

Deudor, don Antonio Domínguez Burón.—Débito, 7'93 pesetas.

Una tierra a Florida, de 10-17 áreas; linda Norte, Sérvula Villalobos; Este, camino Valderas; Sur, Domingo Burón, y Oeste, José Caramazana.

Deudor, don Teodosio Escarda Ovejero.—Débito, 36'05 pesetas.

Una tierra al Prado, de 58-95 áreas; linda Norte, Eduardo García; Este, arroyo Matajudíos; Sur, Ovidio López, y Oeste, Ángela del Castillo.

Deudora, doña Alfonso Fernández Alonso.—Débito, 3'27 pesetas.

Una tierra a Agudina, de 10-87 áreas; linda Norte, Luis Rodríguez; Este, Manuel Rodríguez; Sur, Clemente Fernández, y Oeste, Casimiro Fernández.

Deudor, don Bernardo Fernández Díez.—Débito, 9'98 pesetas.

Una tierra a Atalaya, de 10-77

áreas; linda Norte, Eusebio González; Este, Argimiro López; Sur, senda Atalaya, y Oeste, Leoncio Alonso.

Deudor, don Prudencio Fernández Díez.—Débito, 1'82 pesetas.

Una tierra a Calzada, de 6-68 áreas; linda Norte, Jerónimo García; Este, Claudio Burón; Sur, José Gil, y Oeste, Pedro García.

Deudor, don Tomás Fernández Lobo.—Débito, 16'63 pesetas.

Una tierra a Palazuelo, de 14-04 áreas; linda Norte, Petra Lobo; Este, Paula Fernández; Sur, herederos de Rufino Ovejero, y Oeste, sendero de la Hierba.

Deudora, doña Inocencia Fernández Rabanedo.—Débito, 10'57 pesetas.

Una tierra a San Andrés, de 27-02 áreas; linda Norte, senda San Tirso; Este, Luis Rodríguez; Sur, término de Vega, y Oeste, Socorro Fernández.

Deudor, don Desiderio Fernández Villalobos.—Débito, 108'39 pesetas.

Una tierra a Sacaderos, de 73-02 áreas; linda Norte, Isaías Núñez; Este, Petra López; Sur, Gaspar Burón, y Oeste, senda de Llagano.

Deudor, don Pedro Fernández Villalobos.—Débito, 109'78 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 43-35 áreas; linda Norte, camino; Este, Antonia Burón; Sur, herederos de Arrazola, y Oeste, camino de Valderas.

Deudora, doña Inés García.—Débito, 5'61 pesetas.

Una tierra a camino Valdescorriel, de 28-83 áreas; linda Norte, Celestino Lobo; Este, Quintín García; Sur, camino Valdescorriel, y Oeste, Juliana Yáñez.

Deudora, doña Amancia Grande.—Débito, 12'75 pesetas.

Una tierra a camino Vega a Valderas, de 29-48 áreas; linda Norte, desconocido; Este, Severiano Alonso; Sur, Germán de Santiago, y Oeste, camino Vega a Valderas.

Deudor, don Dámaso y Emilia López Calderón.—Débito, 7'18 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 14-65 áreas; linda Norte y Este, Gervasio Moreno; Sur, Pablo Fernández, y Oeste, Miguel Abad.

Deudor, don Juan López.—Débito, 1'60 pesetas.

Una tierra a Cementerio, de 21-98 áreas; linda Norte, Isidoro Febrero; Este, Elicio López; Sur, Manuel Febrero, y Oeste, Antonia Burón.

Deudor, don Dámaso López Burón.—Débito, 19'01 pesetas.

Una tierra a Aguzal, de 6'75 áreas; linda Norte, Julián Febrero;

Este, Gaspar Martínez; Sur, José Fernández, y Oeste, Eustasio García.

Deudor, don Bernardo Martínez.—Débito, 8'41 pesetas.

Una tierra a los Pozos, de 7-21 áreas; linda Norte, Tirso Martínez; Este, herederos de César Vega; Sur, Eulogio de Lera, y Oeste, Eulogio Fernández.

Deudor, don Esteban Martínez González.—Débito, 2'23 pesetas.

Una tierra a la Vega, de 10-59 áreas; linda Norte y Este, Hermegegildo del Amo; Sur, camino Roales a Villanueva, y Oeste, Francisco Torres.

Deudor, don Isaac Morilla Burón.—Débito, 101'56 pesetas.

Una tierra a Atalaya, de 81-36 áreas; linda Norte, senda Atalaya; Este, Casimiro Blanco; Sur, Benita Fernández, y Oeste, Agueda Burón.

Deudor, don Matías, Núñez.—Débito, 7'87 pesetas.

Una tierra a los Pozos, de 14-41 áreas; linda Norte y Este, Andrés Fernández; Sur, Félix Pérez, y Oeste, Lucio García.

Deudor, don Fulgencio Ovejero García.—Débito, 4'29 pesetas.

Una tierra a Aguzal, de 3-38 áreas; linda Norte y Oeste, Ramón González; Este y Sur, Gaspar del Campo.

Deudor, don Demetrio Palmero.—Débito, 3'60 pesetas.

Una tierra a la Vega, de 7-18 áreas; linda Norte y Este, Hilario Escarda; Sur y Oeste, Paula Fernández.

Deudor, don Eugenio Zamora Fernández.—Débito, 11'50 pesetas.

Una tierra a Calzada, de 10-02 áreas; linda Norte, Severino Fernández; Este, Julia Feroso; Sur, José Martínez, y Oeste, Patricio Burón.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Quintanilla del Molar, 16 de Julio de 1934.—Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial